



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0215.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, y admitida en esta Unidad el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0215, presentada por "*****", mediante la cual solicita lista de contribuyentes que presentaron comprobante de donación por donaciones a partidos políticos desde junio de dos mil once hasta diciembre de dos mil quince, requiriendo que se detalle nombres, apellidos, partido que emitió el recibo, fecha de emisión, monto de la donación y fecha en la que recibieron los recibos de exoneración.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0215 por medio electrónico el veintinueve de julio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Dirección General de Impuestos Internos, mediante Memorándum de referencia 10001-MEM-0200-2016, de fecha dieciocho de agosto de los corrientes, recibida en esta Unidad el veintidós de agosto de dos mil dieciséis, expreso que según los registros que lleva

en el Informe Mensual de Donaciones y a estadísticas de las cantidades, monto de lo donado y el consolidado de las donaciones realizadas por personas naturales y jurídicas en los años dos mil once al dos mil quince, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo en formato PDF en el que se detalla la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, dentro de sus archivos no cuenta con los recibos de donación emitidos por los partidos políticos, debido a que al momento en que se lleva a cabo la donación a un partido político, ya sea por persona jurídica o natural, el partido político emite recibo de donación el cual entrega a su respectivo donante, quedándose el partido político con una copia a efecto de archivarla e incorporarla a su contabilidad, ante tal situación el partido político reporta las donaciones a través del formulario F-960, no teniendo la obligación de presentar los recibos a la Administración Tributaria a menos que esta lo requiera, situación que aplica también para el donante; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.